



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, junio dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

Rdo. 631304003001-2021-00237-00
Sust. 02.10.20.115.270.30.473

Como la solicitud de incidente de regulación de honorarios fue presentada oportunamente dentro de los treinta días siguientes a la notificación del auto que tuvo como revocado el poder otorgado a la doctora Carolina Pineda López, conforme determina el art. 76 del C.G.P. de conformidad con el inciso 3 del art. 129 del C.G.P. se **CORRE TRASLADO** al demandante por el término de tres (03) días del escrito mediante el cual se promueve el trámite incidental.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3430fc02831711ca0649af6968f64ad7cfbe8429d858194a3637cfe27b020061**

Documento generado en 06/06/2023 10:32:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**